

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	3.500.000	5.467.583	1.967.583
Bonificación			
Base liquidable	3.500.000	5.467.583	1.967.583
Tipo impositivo	6,00	6,00	
Cuota	210.000	328.055	118.055
Recargo único	%	0	0
Intereses demora	%	0	0
Honorarios	3 %	3.542	3.542
Examen nota		5	5
Deuda tributaria			121.602

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 50 y 55 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 7 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Regional de Gestión Tributaria (p. suplencia), Javier Díez Zaera.

ANEXO

Visto el expediente número Z/92/222/088290/T y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos de 30 de diciembre de 1980, según redacción dada por la Ley 29/91, de 16 de diciembre, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Sujeto pasivo: Rubio Hernández, Manuela.

Identif. del bien: CV piso.

Concepto: TP.

Valor declarado: 3.500.000.

Valor comprobado: 5.467.583.

Motivación:

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectivas en manzana cerrada); su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (Media) y la edad y estado de conservación de la edificación (1984/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial bajo y comercial bajo.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/088290/T.

F. Transmisión: 17-02-1992.

Calle: Pineda Mariana, 22, 2 D.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 75.48.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 61.000.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.95.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 57.950.00.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.25.

Val. unitario corregido pts./m² (i): 72.437.50.

Valor total del piso (T): 5.467.582.50. 5.467.583 pesetas.

(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 5.467.583 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, de la resolución sancionadora por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaída contra la persona que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 14 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Lamberto de Navascués y Gasca.

ANEXO

Expediente: HU 00941094.
Fecha: 13/06/94.
Nombre: Tutor González, Evaristo.
Población: Soria.
Provincia: Soria.
Sanción: 40.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, de la resolución sancionadora por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaída contra la persona que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 14 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Lamberto de Navascués y Gasca.

ANEXO

Expediente: HU 01507094.
Fecha: 08/11/94.
Nombre: Geología y Servicios, S. A.
Población: Bilbao.
Provincia: Vizcaya.
Sanción: 15.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 A y 103 Ley 16/87. 199 A y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, de la resolución sancionadora por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaída contra la persona que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina,

siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 14 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Lamberto de Navascués y Gasca.

ANEXO

Expediente: HU 01087094.
Fecha: 27/07/94.
Nombre: Inmobiliaria Altai, S. A.
Población: Alcalá de Henares.
Provincia: Madrid.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A Ley 16/87 y O. M. 27-03-92. 197 A y 174 RD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Huesca, al interesado relacionado en anexo, de la incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por presunta infracción de la Ley y Reglamento de Pesca.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, se comunica a la persona relacionada en el anexo que, por Providencia del Jefe del Servicio Provincial, se acordó incoarle expediente sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Pesca, nombrando Instructor a doña María Trinidad Aulló Aldunate y Secretario a don César Riverola Campo, del expediente en el que se ha formulado pliego de cargos, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial sito en la plaza Cervantes, número 1, 3º de Huesca.

La presente notificación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitoria Segunda y Quinta de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón y del artículo 59 de la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se le da por notificada a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, 13 de marzo de 1995.—El Instructor, María Trinidad Aulló Aldunate.

ANEXO

Nombre y apellidos: Diego Pascual Campos.
Número de expediente: D/212/94.
Precepto infringido: Artículo 112 apartado 1 del Reglamento de Pesca de 6 de abril de 1943.
Fecha y lugar de la denuncia: 4 de diciembre de 1994. Término municipal de Binaced (Huesca).